HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

Abogado

Universidad Santo Tomás

DOCTOR
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CREDISERVIR
DDO: OLGER BARBOSA VILA Y OTRA
RAD. 2017/00075

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA, mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 de Ocaña, abogado en ejercicio, con T.P. No. 60.522 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito INTERPONER dentro del término de Ley **RECURSO DE REPOSICION** respecto al auto No.0679 de fecha 3 de marzo de 2023 donde declara terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**.

Su Señoría toma la decisión de declarar terminado el proceso de la referencia en razón a que para el Juzgado el suscrito ha incumplido con la carga procesal pertinente, demostrando desinterés por la actuación y el impulso del mismo, toda vez que la ultima actuación data del 6 de Noviembre de 2018.

Respecto a lo anterior me permito manifestarle que ello no ha sido así, porque el 26 de noviembre de 2020 se presentó liquidación actualizada del crédito, y posteriormente, en razón a que no fue aprobada se presentó el 9 de diciembre de 2021 solicitud de aprobación de la misma, la cual tampoco ha sido evacuada, y luego, el 16 de mayo de 2022 se informó gestiones para aportar avalúo comercial.

Como se puede dar cuenta Usted Señor Juez, he remitido los correspondientes memoriales que impulsan el proceso, los cuales no han sido evacuados, por lo tanto le solicito **REVOCAR** el auto impugnado.

Powered by CamScanner

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

Abogado

Universidad Santo Tomás

ANEXOS:

1.- Memorial aportando liquidación actualizada del crédito de fecha 26 de Noviembre de 2020, con su respectiva constancia de envío al correo electrónico.

2.- Memorial solicitando aprobación de la liquidación de fecha 9 de diciembre de 2021, con su respectiva constancia de envío al correo electrónico.

3.- Memorial informando gestiones para aportar avalúo comercial de fecha 16 de mayo de 2022, con su respectiva constancia de envío al correo electrónico.

Atentamente,

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA
C.C. No. 88.138.279 de Ocaña
T.P. No. 60.522 del C. S. de la J.

Powered by CamScanner

APORTANDO LIQUIDACION ACTUALIZADA. RADICADO 2017/00075

hector eduardo casadiego amaya <hectorcasadiego@hotmail.es>

Jue 26/11/2020 12:02 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Ocaña <j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (405 KB)

Olger Barbosa.pdf;

DOCTOR
RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CREDISERVIR
DDO: OLGER BARBOSA VILA Y OTRA
RAD. No.2017/00075

***HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA**, mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 de Ocaña, abogado en ejercicio, con T.P. No. 60.522 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito presentar la liquidación actualizada del crédito, así:*

Capital.....$ 3'428.161,oo

TOTAL LIQUIDACION .....$ 3'428.161,oo

La presente liquidación no coincide con los valores enunciados en el Mandamiento de Pago en razón a que los demandados han hecho abonos a Capital, Igualmente le manifiesto que no se causan intereses por cuanto fueron condonados por la Cooperativa.

Atentamente,

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA
C.C. No. 88.138.279 de Ocaña
T.P. No. 60.522 del C. S. de la J.

Powered by CamScanner

APORTANDO MEMORIAL SOLICITANDO APROBACION DE LIQUIDACION ACTUALIZADA. RADICADO 2017/00075

hector eduardo casadiego amaya <hectorcasadiego@hotmail.es>

Jue 9/12/2021 4:33 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Ocaña <j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (389 KB)

OLGER BARBOSA.pdf;

DOCTOR
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CREDISERVIR
DDO: OLGER BARBOSA VILA Y OTRA
RAD. No.2017/00075

***HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA**, mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 de Ocaña, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 60.522 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitarle aprobar si es el caso la Liquidación actualizada, presentada a su bien servido despacho el día 26 de Noviembre de 2020.*

Atentamente,

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA
C.C. No. 88.138.279 de Ocaña
T.P. No. 60.522 del C.S. del J.

Powered by CamScanner

APORTANDO MEMORIAL INFORMANDO GESTIONES PARA APORTAR AVALUO COMERCIAL. RADICADO 2017/00075

hector eduardo casadiego amaya <hectorcasadiego@hotmail.es>

Lun 16/05/2022 9:58 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Ocaña <j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (267 KB)

OLGER BARBOSA (1).pdf;

DOCTOR
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CREDISERVIR
DDO: OLGER BARBOSA VILA Y OTRA
RAD. 2017/00075

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA, mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 de Ocaña, abogado en ejercicio, con T.P. No. 60.522 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente respetuosamente me permito informarle que se están haciendo las gestiones por parte de la Cooperativa para presentar a su bien servido despacho el correspondiente avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado.

Atentamente,

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA
C.C. No. 88.138.279 de Ocaña
T.P. No. 60.522 del C. S. de la J.

Powered by CamScanner

AIDRED BOHORQUEZ RINCÓN
ABOGADA
Universidad Santo Tomas, Bogotá
Especialista en Derecho Comercial, Financiero y de la Empresa
Universidad Nuestra Señora del Rosario

Doctor
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
Juez Primero Civil Municipal de Oralidad
E. S. D

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - No. 2018-00178
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JANER TARAZONA PLATA

AIDRED TORCOROMA BOHORQUEZ RINCON, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio de la profesión, identificada con cedula de ciudadanía Número 52.705.357 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional Número 120.986 de C. S. de la J, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar reliquidación del crédito del proceso citado en la referencia.

Intereses al 2.39% a partir del 22 de enero de 2019 (1.534 días). Sobre el valor del crédito que se cobra que es de $4.191.366……	$5.122.212.
Sub-total	$5.122.212.
MAS VALOR DE LA ANTERIOR LIQUIDACION	$6.162.844.
TOTAL	$11.285.056.

SON: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS

Cordialmente,

AIDRED TORCOROMA BOHORQUEZ RINCON
C.C. No. 52.705.357 de Bogotá
T.P. No. 120.986 del C.S de la Judicatura

Calle 11 12-48 Local 2, Pasaje Comercial Bancolombia.
Celular: 316 524 60 90 – Email: aidredbohorquez@hotmail.com
Ocaña, N. de S.